

SESIÓN EXTRAORDINARIA N°05
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LO PRADO
PERÍODO 2021-2024
(25.10.2022)

T A B L A:

- 1.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD A LA LEY N°21.411 Y SU REGLAMENTO**

DESARROLLO

En Lo Prado, a 25 de octubre de 2022, siendo las 12:15 horas, en la Sala de Reuniones del Edificio Consistorial, ubicada en Avda. San Pablo N°5959, y también en modalidad de Trabajo Remoto y a distancia, según Dictamen N°6693 de fecha 23.03.2020 de la Contraloría General de la República, el Sr. Alcalde, don Maximiliano Ríos Galleguillos, Presidente del Concejo Municipal, abre la Sesión.

Asistentes a la Sesión los Sres. Miembros del Concejo:

Camila Soledad Verdugo Ramírez; Marco Antonio Orellana Barra; César Antonio Sanhuesa Cea; Braulio Camilo Díaz; Jimmy Arce Leiva; Juan Javier Moya Zárate; Claudia Alejandra Leiva Tapia; y Paola Andrea Sandoval Sepúlveda

Actúa, como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S), Sr. Maximiliano Huerta Carmona

Invitado: Sr. Carlos Olivari, Administrador Municipal (S) y Director Jurídico

- 1.- APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS**

HABITACIONALES, URBANOS O RURALES, POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD A LA LEY N°21.411 Y SU REGLAMENTO

- **EL SR. ALCALDE, ENTREGA LA PALABRA AL SR. CARLOS OLIVARI, ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE Y DIRECTOR JURÍDICO**

El Sr. Carlos Olivari cede la palabra al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, el Concejel Sr. Juan Javier Moya

El Concejel Sr. Juan Javier Moya entrega la palabra al Sr. Carlos Olivari

El Sr. Carlos Olivari informa que el tema se vio en Comisión; que el día 8 de agosto se publicó el Reglamento en el Diario Oficial, para cierres de calles y pasajes, Reglamento que estaba siendo esperado en virtud de la Ley 21.411 que es la que permite dichos cierres de pasajes y calles; que en Comisión se analizaron todos y cada uno de los puntos esenciales, pero resalta que con este Reglamento se puede cerrar una calle o pasaje con una sola vía de acceso y también aquellos que tienen entrada y salida; que quienes deben autorizar es el Concejo Municipal; por un plazo de 5 años, y podrán prorrogarse automáticamente por igual período, salvo resolución fundada en contrario de la Municipalidad con acuerdo del Concejo Municipal también; que existen una serie de requisitos y de documentos que se deben acompañar; que el porcentaje de vecinos que se requiere para poder solicitar las autorizaciones de cierres es del 80% de los titulares de dominio, que habla de los propietarios, pero también de sus representantes o moradores autorizados; que para revocar los cierres se requiere un quórum del 50% de estos mismos; que también se requiere para dichas autorizaciones, al igual como se solicitaba con la ley anterior, informes de Obras, Tránsito, Carabineros y Bomberos, y que en casos excepcionales del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones:

También da lectura al Artículo 7° de la Ordenanza que se debe aprobar, y que dice relación sobre rechazar una solicitud o revocarla.

El Sr. Alcalde aclara que este Reglamento se publicó en el Diario Oficial el día 8 de octubre y no el 8 de agosto.

El Sr. Carlos Olivari pide disculpas, porque efectivamente fue tal como lo señala el Sr. Alcalde, el 8 de octubre de 2022, sino se estaría fuera de plazo

- **EL SR. ALCALDE OFRECE LA PALABRA A LOS SRES. CONCEJALES (AS)**

El Concejel Sr. Jimmy Arce Pregunta cuándo podrán tener en sus manos o por vía electrónica el Reglamento para conocerlo a cabalidad.

El Sr. Carlos Olivari responde que a partir de mañana miércoles, pero que será la Ordenanza, porque es lo que se debe aprobar ahora, la Ordenanza tipo, que está contenida en el Reglamento

El Concejal Sr. Jimmy Arce aclara que cuando habla de los mandantes, se refieren a las personas que tienen contrato de arriendo con el propietario, y no a una persona que more en el lugar

El Sr. Alcalde pregunta si este es un paso obligatorio que deben dar todos los Concejos Municipales del país

El Sr. Carlos Olivari responde que sí, que la ley establece un plazo de 30 días para aprobar esta Ordenanza tipo, sin perjuicio que da otras alternativas en caso de no aprobarse en ese plazo. Pero que es lo necesario para comenzar a dar autorización y resolver las solicitudes de los vecinos, ya que se estaba en una situación que no se podía resolver sobre el tema, pero que con este Reglamento ya se pueden ir resolviendo esas solicitudes.

La Concejala Srta. Paola Sandoval comenta que se conversó entre los Concejales sobre esta Ordenanza que se tiene que aprobar ahora, y que particularmente se habló de aquellos vecinos que ya tienen instalado sus portones de manera ilegal, entonces que es importante que estos vecinos comiencen a revisar las condiciones que la norma establece, para que no caigan en ilegalidades, por cuanto la intención del municipio no es declarar ilegales esos portones que ya están instalados, pero que sí deben cumplir lo que la norma establece, condiciones de accesibilidad, horas de cierre, entre otros. Por tanto, que nadie está exento de lo que la ley indica; y que en ese sentido es importante que los vecinos tengan la noción de que si no cumplen con las normas deben regularizar, para hacer las solicitudes correspondientes.

El Sr. Carlos Olivari responde que sí, y que la invitación que se ha hecho siempre por parte del Sr. Alcalde y el Concejo Municipal es a que los vecinos regularicen, y que esta es la oportunidad de hacerlo.

El Concejal Sr. Marco Orellana manifiesta que se suma a lo dicho por la Concejala Sandoval. También se refiere al Artículo 5º, número 4) de la referida Ordenanza, sobre las medidas de control de acceso a escala 1:50, y expresa que requerirá harto apoyo técnico hacia los vecinos para que puedan cumplir con la normativa, Que algunos vecinos ya han estado preguntando si el municipio colaborará en esto, incluso si habrá aportes para el financiamiento, y aclara que eso no es así porque la misma ley menciona sobre el financiamiento y las mantenciones. Y pide a las áreas técnicas la posibilidad de algún tipo documento con toda la información y en términos más simples, de fácil comprensión para los vecinos (as).

Cómo también abordar aquellos que ya están instalados, para que también cumplan con la normativa.

***El Concejal Sr. Braulio Camilo** comenta que leyó un artículo del sociólogo Matías Martínez, que habla sobre los cierres de pasajes y comparte una reflexión acerca de los vecinos aledaños que sufren una desigualdad con respecto al tránsito peatonal y vehicular y muchas veces terminan cerrando también sus pasajes, Por tanto, que el Reglamento debe ser imperativo para todas las organizaciones, y que la Administración debe hacer un rol fiscalizador mucho más agudo, para que las normas de cierre de pasaje se cumplen y también con las expectativas comunitarias, y exista libre tránsito de los peatones y los vehículos. Manifestando que desconoce si el portón para los vehículos debe permanecer abierto como también el acceso peatonal. Y también solicita poder contar con la Ordenanza, para leerla entenderla y transmitirla a los vecinos (as).*

E insiste que no sabe si el libre tránsito corresponde a peatones y también al acceso vehicular

- EL SR. ALCALDE SOMETE A VOTACIÓN EL TEMA

Sra. Camila Verdugo (Concejala)

Señala lo siguiente: Bueno, yo le respondo ya que no le respondieron. Tiene que estar abierto también para vehículos

El Concejal Sr. Braulio Camilo expresa que entonces debe estar abierto para vehículos y peatones

***La Concejala Sra. Camila Verdugo continúa señalando:** Eso es algo que no se cumple hoy en día, yo también lo he podido constatar y es una de las cosas que a mí me hace dudar cuando se trata de temas de cierre de pasaje,, porque se securiza la comunidad que se organizó y cerró su pasaje, pero se inseguriza los pasajes que están alrededor, provocando que haya más tránsito de vehículos, más tránsito de personas y también se van gastando más las calles de una manera desigual, por qué no decirlo.*

Pero entendiendo que esto va en pos de normar más aún el cierre de pasajes y esto quizás sirva como un filtro para aquellas organizaciones que están pensando en, porque considera, por ejemplo, a 5 metros desde la calle, entonces ya la primera casa quedaría fuera de este cierre de pasaje y ahí un sin número de otras normativas que ya nos explicó don Carlos en la Comisión pasada, yo apruebo Sr. Presidente

Sr. Marco Orellana (Concejal)

Señala lo siguiente: Solamente para complementar, la normativa dice que desde la línea de edificación son 5 metros, a menos que haya un informe de la Dirección de Tránsito que disminuya esos 5 metros lineales.

También apruebo Presidente

Sr. César Sanhuesa (Concejal)

Señala lo siguiente: Apruebo Presidente

Sr. Braulio Camilo (Concejal)

Señala lo siguiente: Apruebo también

Sr. Jimmy Arce (Concejal)

Señala lo siguiente: No estando de acuerdo con el resultado de la discusión del Congreso, pero sí con el espíritu de la ley, apruebo

Sr. Juan Javier Moya (Concejal)

Señala lo siguiente: Apruebo Presidente

Sra. Claudia Leiva (Concejala)

Señala lo siguiente: Apruebo

Sra. Paola Sandoval (Concejala)

Señala lo siguiente: Apruebo Presidente

ACUERDO N°104-2022

En Sesión Extraordinaria N°05 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 25 de octubre de 2022, mediante Acuerdo N°104-2022, la unanimidad de los concejales presentes aprueban la Ordenanza

Municipal tipo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el Cierre o Implementación de las Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, Urbanos o Rurales, por Motivos de Seguridad, de Conformidad a la Ley N°21.411 y su reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en dicha materia.

- ***Sin más temas que tratar se levanta la Sesión siendo las 12:31 horas.*** -


MAXIMILIANO HUERTA CARMONA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Aac.